



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia de Supervisión

Nº 003-2012-GS/OSITRAN

Lima, 07 de febrero del 2012

ENTIDAD PRESTADORA : CORPAC S.A.

MATERIA : Modificación del "Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios" presentado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

VISTOS:

La Carta MTC/CORPAC S.A. GG-0114-2012/13 de fecha 23 de enero del 2012, la misma que fue recepcionada por el OSITRAN el día 25 de enero del 2012, mediante la cual la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial CORPAC S.A. (en adelante CORPAC) solicita modificar el Artículo 6º de su Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de los Usuarios (en adelante Reglamento de Atención de Usuarios).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 019-2011-CD-OSITRAN, se aprobó el nuevo "Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias" del OSITRAN (en adelante Reglamento del OSITRAN), y sus normas modificatorias;

Que, mediante Informe Nº 038-11-GAL-OSITRAN del 09 de Agosto 2011, la Gerencia de Asesoría Legal concluye sobre el proceso que debe tener la difusión y aprobación las diversas normas en aplicación del D.S. Nº 001-2009-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15-01-2009.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Supervisión Nº 035-2011-GS/OSITRAN de fecha 11 de noviembre de 2011, se estableció la directiva para el Procedimiento de Aprobación de los Reglamentos de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de las Entidades Prestadoras.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 065-2011-CD-OSITRAN del 19 de Diciembre de 2011, se aprobó el nuevo Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de CORPAC.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Memorando N°015-12-GAL-OSITRAN, de fecha de recepción 02 de febrero de 2012, la Gerencia Legal del OSITRAN concluyó que la solicitud de modificación antes señalada resulta procedente.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión del OSITRAN pronunciarse sobre la aprobación de la difusión de la Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la entidad prestadora CORPAC S.A., de acuerdo a las disposiciones vigentes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la difusión del Proyecto de Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A.

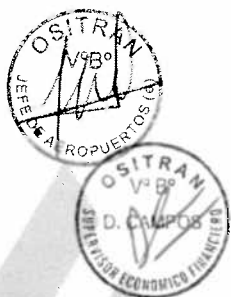
SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano". Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido de Modificación del Artículo 6° del Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de CORPAC S.A. sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de CORPAC.

TERCERO: El plazo para que los Usuarios Intermedios y Finales puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre dicho Proyecto de Modificación del Reglamento de Reclamos de Atención de Reclamos de Usuarios CORPAC S.A es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación, de la presente Resolución, en el Diario Oficial "El Peruano".

CUARTO: Los comentarios y observaciones a los que se hace referencia en el artículo anterior, podrán ser remitidos a OSITRAN, a nombre del Sr. Francisco Jaramillo, Jefe de Aeropuertos (e) de la Gerencia de Supervisión, sito en Av. República de Panamá 3659 – San Isidro – Lima.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la entidad prestadora CORPAC S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ERNESTO ORTIZ FARFAN
Gerente de Supervisión (e)